

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****VIVIENDA Y AGENDA URBANA**

- Prestación económica de vivienda (PEV)..... 2
- Subvenciones fomento al alquiler 3
- Programa GAZTELAGUN..... 7
- Viviendas de protección pública en venta 9
- Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético. L1 y L2 11
- Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. L3 15
- Rehabilitación de edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética, financiado por fondos MRR. Programas 2,3,4 y 5..... 17
-

1.- Título Programa Subvencional

Prestación económica de vivienda (PEV)

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda ([BOPV 119 AÑO 2015](#))Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda ([BOPV 204 de 25 de octubre de 2023](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

El Decreto 147/2023 desarrolla la gestión y tramitación del DSV y de la PEV, la entrada en vigor se produce el 2 de abril de 2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

A diciembre de 2025, se han reconocido 26.255 derechos, se han adjudicado 2.999 viviendas y se han concedido 16.678 prestaciones. Además, hay 8.020 expedientes transferidos desde Lanbide que cobran la PEV de forma transitoria a la espera de que se tramite su solicitud de reconocimiento del DSV. A lo largo de 2025, han cobrado la prestación un total de 23.184 personas: 10.072 hombres y 13.112 mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº hogares con DSV reconocidos	11.000	26.255
Pago PEV Incremento de 36.567.481,85 euros	30.000.000	66.567.481,85



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones fomento al alquiler

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Fomento del Alquiler:

- ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (BOPV nº 252, de 20 de diciembre de 2021).
- ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024. (BOPV nº111, de 7 de junio de 2024)

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).
- ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024.

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, de 30 de septiembre de 2019)
- ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021)

Alquiler asequible

- ORDEN de 14 de octubre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre el alquiler asequible. (BOPV nº 211, de 04 de noviembre de 2022)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024. BOPV nº 111 de 7 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

FOMENTO AL ARRENDAMIENTO

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2025 es de 30.000.000 euros plurianuales 2025/2027.

En 2025, las ayudas de fomento al arrendamiento resueltas han consistido en

- Ayudas al arrendamiento protegido: dos promociones de 6 viviendas cada una, con un total de 576.000€ de subvención.
- Alojamientos dotacionales: una promoción de 13 ADAs con 650.000€ en subvenciones.
- Ayudas al alquiler asequible: una promoción de 26 viviendas, con 1.170.000€ de subvención.

Por otra parte, el Departamento ha iniciado 138 ADAs en Donostia, una promoción de 18, otra de 40 y otra de 80 alojamientos.

Además, se han iniciado otras 822 viviendas en alquiler: 90 del Departamento y 732 de Visesa.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa)

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias, indicador 11.b del objetivo 1 en la Memoria del Programa de Vivienda de 2024.

Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de las personas propietarias de viviendas vacías en el Programa.

A cambio de las garantías ofrecidas a las personas propietarias, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.

Desde su creación y en 2025, se han inscrito en el programa 18 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:



-Araba: 2
 -Bizkaia: 5
 -Gipuzkoa:9
 -Alokabide, con oficinas en los tres territorios: 1
 -entidad, ETIKALIA, con oficinas en Araba y Bizkaia
 -Bidebi para Basauri(incluido en Bizkaia)
 -Sestaoberri para Sestao (incluido en Bizkaia)
 En 2025 el parque de viviendas de ASAP se compone de 166viviendas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Promociones nuevas en alquiler	1.475	960
ADAs y viviendas en el programa de fomento al arrendamiento	625	25
Programa ASAP	400	166
Viviendas nuevas de alquiler asequible	125	26

1.- Título Programa Subvencional

Programa GAZTELAGUN

2.- Norma Reguladora

*ORDEN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

*ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun

*ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda

*ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun.

*Convenio entre el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y la Sociedad Pública Alokabide, S.A., para la gestión de las ayudas al alquiler del programa Gaztelagun

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN DE 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. (BOPV nº 249, de 28 de diciembre de 2018)

ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun (BOPV nº 239, de 17 de diciembre de 2019)

ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021)

ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2201931a.shtml>

ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024., BOPV nº 111 de 7 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa subvencional pretende promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler facilitando la emancipación de las personas jóvenes.

En el ejercicio 2025 el objetivo es de 8.500 resoluciones.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El importe total subvencionado en las concedidas en este ejercicio 5.713.394,06 €.

Alokabide como colaboradora en la gestión del Programa ha recibido por gastos de gestión un importe de 1.020.950 euros.

A diciembre de 2025, se habían activado un total de 2.309 solicitudes en el programa Gaztelagun: 475 en Álava, 1.191 en Bizkaia y 643 en Gipuzkoa. Esas solicitudes corresponden 1.034 a hombres, 1.272 a mujeres y hay 3 expedientes para los que no tienen el dato. La renta media por persona ha sido de 697,22€ y la subvención de 248,27€ lo que supone un 53.57% de media de subvención sobre la renta. El importe total subvencionado ha sido de 5.385.526.85 €.

Desde el inicio del Programa se han activado 8.006 solicitudes, con una subvención media de 253,16€. La renta media es de 687,22€.

El importe subvencionado de las concedidas desde el inicio asciende a 48.787.941,61 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas jóvenes beneficiarias de las prestaciones al pago del alquiler	8.500	8.006

1.- Título Programa Subvencional

Viviendas de protección pública en venta

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).

DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).

DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024., BOPV nº 111 de 7 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2025 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 400.000€.



En 2025 se ha resuelto para la adquisición de 253 viviendas libres usadas con un total de subvención de 171.835,82 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas adquiridas		253

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético. L1 y L2

2.- Norma Reguladora

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Rehabilitación de Vivienda:

- Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 171, de 05 de septiembre de 2018).
- ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. (BOPV nº 180. del jueves 09 de septiembre de 2021).

- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

ORDEN publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, (BOPV nº 114 de 16 de junio)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

Las subvenciones van dirigidas a la ciudadanía y a las comunidades de personas propietarias.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

En julio de 2021 se aprueba una nueva Orden de rehabilitación con importantes mejoras para dichas obras. Durante el ejercicio 2022 conviven las dos Ordenes, debido a la Resolución de solicitudes pendientes antes de la entrada en vigor de la nueva Orden

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Subsidios préstamos rehabilitación viviendas:

En el objetivo 1. FOMENTO DEL ALQUILER ASEQUIBLE EN EUSKADI del programa de vivienda de 2025, el indicador 7-Financiación aportada al sistema a través de convenio financiero, se indica un objetivo de 60 millones de euros del que se ha llegado a 1,5 millones.

En 2025 se han aprobado 3 préstamos por un importe de 1.520.538 €. De ellos, 1 ha sido subsidiado, por un importe de 1.500.000,00 €.

Subvenciones Rehabilitación:

En el marco del programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios/as para la rehabilitación de viviendas y edificios, el Departamento de Vivienda ha concedido ayudas por un importe total de 36 millones de euros que han contribuido a que 15.924 viviendas y 3.109 locales hayan sido afectadas por una rehabilitación.

	CAE	TTHH		
		ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Nº Viviendas	15.924	1.915	11.018	2.991
Nº Locales	3.109	270	2.203	636
Nº Comunidades	971	109	662	200
Presupuesto Protegible	148.087.235	13.682.514	96.511.167	37.893.554
Subvención Concedida (€)	36.021.154	3.768.522	25.158.376	7.094.255

LÍNEA 1: Obras particulares

	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	T4: Adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción	Total
Importe subvención	108.399,44	-	44.260,54	14.000,01	166.659,99
Presupuesto Protegible	272.050,89	12.290,30	54.353,15	66.322,27	405.016,61
Nº viviendas con subvención	8	-	8	4	27

LÍNEA 2: Obras comunitarias

Ayudas a la comunidad

	T1: Obras de conservación, seguridad y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	2.070.634,59	299.500,00	1.748.438,41	4.118.573,00
Presupuesto Protegible	12.276.101,45	4.009.170,74	8.752.303,36	25.037.575,55
Nº viviendas	789	156	817	2.116
Nº comunidades	64	7	53	140



	LÍNEA 2: Obras comunitarias			
	Ayudas a particulares			
	T1: Obras de conservación, seguridad y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética.	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	351.975,31	338.671,92	484.243,74	1.174.890,97
Nº viviendas	-	-	1	1
Nº Locales	-	-	-	-

La suma de las viviendas no tiene que coincidir con el total, ya que hay viviendas que reciben subvención por más de un concepto. Pasa lo mismo con las comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	19.454	15.924
Nº de locales		3.109
Nº de comunidades		971
Nº de ascensores instalados	500	426
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	5000	329

1.- Título Programa Subvencional

Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. L3

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación el 9 de septiembre de 2021 de la ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104690a.pdf> castellano

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2021/09/2104690e.pdf> euskera

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

1.- Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. Cuando las obras de rehabilitación tienen un alcance global propio de un proyecto de intervención que abarca de forma conjunta y simultánea, la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en caso de incendio de, al menos, un edificio completo de tipología residencial colectiva con uso principal de vivienda. Asimismo, los proyectos de intervención podrán contemplar actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior de las viviendas. Cuando el informe de la ITE refleje obras de grado 1, 2 o 3, la intervención deberá incluir la previsión de la ejecución de las obras encaminadas a subsanar dichas deficiencias

2.- En las medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3), se considerarán presupuesto protegible las partidas correspondientes a los siguientes costes subvencionables:

a) Los honorarios profesionales para la redacción de informes, certificaciones y proyectos y para la dirección facultativa de las obras, siempre que estos resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos. Asimismo, y en su caso, los costes de honorarios profesionales para la redacción de la Inspección Técnica del Edificio.

b) La ejecución de las obras, siempre que resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos, que hayan sido ejecutadas, certificadas y facturadas con posterioridad a la aprobación del proyecto y con anterioridad a la fecha del certificado final de obra.

3.- La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares objeto de ayuda debe de ser anterior a 1980, debiendo disponer los citados edificios de la correspondiente adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.

4.- No son objeto de subvención los edificios deshabitados, declarados en ruina o susceptibles de serlo.

5.- No son objeto de subvención las obras ya iniciadas o con licencia concedida al momento de presentación de la solicitud, ni la consolidación estructural, ni la reparación del edificio (fachadas, cubiertas...etc.), ni la rehabilitación integral de edificios para aumentar el número de viviendas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se recibieron 42 solicitudes que corresponde a 615 viviendas, de las solicitudes recibidas han desistido 5 y se han resuelto desfavorablemente 9. Se han resuelto 4 con un importe de subvención concedida con cargo a la Orden de 21 de julio de 2021 de 1.705.508,60 €, con la siguiente distribución de anualidades:

2025 226.926,29€,

2026 184.822,79€.

2027 646.879,76€.

2028 646.879,76€

El resto de las solicitudes (que ascienden a 24) están en fase de subsanación.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	2.000	221

1.- Título Programa Subvencional

Rehabilitación de edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética, financiado por fondos MRR. Programas 2,3,4 y 5

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación el 30 de junio de 2022 de la ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/06/2202988a.pdf> castellano

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/06/2202988e.pdf> euskera

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

PROGRAMAS SUBVENCIONALES:

-Componente 2-Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará al cumplimiento de los siguientes:

- a) Objetivo N.º 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (7.773 viviendas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo N.º 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (17.246 viviendas), el segundo trimestre de 2026.

En cuanto a los Programas y su definición:

Programa 2 Apoyo a las oficinas de rehabilitación

Programa 3 ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio

Programa 4 ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Programa 5 ayuda a la elaboración del libro del edificio

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Desde el inicio, se han recibido 4.661 solicitudes para 22.829 viviendas. Hay 18.215 viviendas con resolución favorable, que corresponden a 15.977 viviendas únicas. Se conceden subvenciones por un importe de 151.341.838,57 €.

Esta línea de ayudas supone un importante motor de la rehabilitación residencial, favorece una economía baja en carbono, el apoyo eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras de edificios de viviendas, así como mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas en proceso de rehabilitación (hasta 2025)	15.546	18.215